

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 14 DE 2015**

CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR ACCIDENTES A QUE SE VEAN EXPUESTOS, ASÍ COMO EL CORRECTO ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD, Y POR AQUELLOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE SEA O FUERE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.

**BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2015**

**RECOMENDACIONES GENERALES**

**LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** se encuentra interesada en recibir propuestas de una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, para contratar las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes que se vean expuestos, así como el correcto aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales, o por aquellos por los que sea o fuere responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

Por lo anterior, se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la Invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y del Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada (Acuerdo 17 de 2014) y demás normas complementarias.
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentran dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- F. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia pública aclaratoria, la cual se llevará a cabo con el fin de fijar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones.
- G. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.
- H. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- I. Presentar sus ofertas en sobre sellado con el correspondiente índice y debidamente foliadas en orden ascendente.
- J. La presentación de la propuesta por el proponente, constituye la evidencia de que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación pública, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

**LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.**

## CAPITULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 OBJETO

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas del programa de seguros de la **Universidad Militar Nueva Granada** requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes a que se vean expuestos, así como el correcto aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad, y por aquellos bienes e intereses patrimoniales por los que sea o fuere responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

#### 1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

GRUPO	RAMOS
1	Todo Riesgo Daños Materiales
	Automóviles
	Manejo Global Entidades Estatales
	Responsabilidad Civil Extracontractual
	Responsabilidad Civil Laboratorios
	Responsabilidad Civil Médica
2	Infidelidad y Riesgos Financieros
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
4	Accidentes Estudiantiles
5	SOAT

**NOTA 1:** Los proponentes podrán presentar propuesta para uno, varios o la totalidad de los grupos del presente proceso de selección.

**NOTA 2:** Los proponentes que presenten propuesta para los grupos conformados por varias pólizas (Grupo 1) deberán presentar propuesta para la totalidad de los RAMOS que conforman el GRUPO, so pena de rechazo de su propuesta para este grupo.

**NOTA 3:** Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal y cuenten con autorización o hayan comercializado el producto (**póliza**) de Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante el último año, **OBLIGATORIAMENTE DEBERAN** presentar oferta para el Grupo No. 3; en caso de que el proponente presente oferta para el Grupo 1 y no lo haga para el Grupo 3, el representante legal del mismo deberá certificar dentro de la carta de presentación de la

propuesta, que no tiene aprobado el producto (póliza) o no lo comercializa durante el último año.

**NOTA 4:** En el caso de proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y que alguno(s) de los integrantes de la figura asociativa cuente(n) con autorización para ofrecer el producto de Responsabilidad Civil Servidores Públicos; al menos uno de los integrantes que cuente con tal autorización **DEBE** presentar de forma obligatoria oferta para el Grupos 3 en forma individual o como integrante de una nueva unión temporal.

La Universidad, se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.

**NO SE ACEPTAN** propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

## 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la Invitación Pública No. 14 de 2015 es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$650.000.000) M/CTE.** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.

La entrega de las sumas de dinero a la que queda obligada la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud del contrato resultante de la adjudicación de la Invitación Pública No. 14 de 2015, se subordina a las apropiaciones presupuestales de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63859 del 24 de septiembre de 2015, expedido por el Jefe de la División Financiera.

El presupuesto asignado por grupo se establece de acuerdo con la siguiente tabla:

GRUPO	RAMOS	PRESUPUESTO
1	Todo Riesgo Daño Material	\$268.375.393
	Manejo Global Universidades Estatales	
	R.C. Extracontractual	
	Automóviles	
	R.C. Médica	
	R.C. Contractual Laboratorios	
2	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$209.715.485
3	Responsabilidad Civil Extracontractual Servidores Públicos	\$40.000.000
4	Accidentes Personales	\$119.700.000
5	SOAT	\$12.209.122
<b>TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA</b>		<b>\$650.000.000</b>

La propuesta que supere el presupuesto asignado por Grupo no será evaluada en el grupo correspondiente.

### 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable además de las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia, es el establecido en el Acuerdo 17 de 2014 del Consejo Superior Universitario, por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad.

### 1.4. VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

La vigencia técnica de los seguros a contratar, es la siguiente:

Grupo	Pólizas	Inicio Vigencia	Fin de Vigencia
1	Todo Riesgo Daño Material Manejo Global Entidades Estatales R.C. Extracontractual Automóviles R.C. Médica R.C. Contractual Laboratorios	00:00 horas del 28/01/2016	a las 24 horas del 30/06/2016
2	Infidelidad y Riesgos Financieros	00:00 horas del 29/11/2015	a las 24 horas del 30/06/2016
3	R.C. Servidores Públicos	00:00 horas del 29/11/2015	a las 24 horas del 30/06/2016
4	Accidentes Estudiantiles	00:00 horas del 01/01/2016	a las 24 horas del 30/06/2016
5	SOAT	Varios	Varios (ANUAL)

No obstante y en aras de garantizar que con la disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso se obtenga con el menor costo económico, LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, evaluará el menor costo para cada una de las pólizas objeto de contratación.

De conformidad con lo anterior, LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, adjudicará los contratos de seguros, por la vigencia total exigida en los presentes términos de condiciones

### 1.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta económica para cada una de las pólizas que conforman el o los grupos para los que presenta oferta y que son objeto de esta Invitación, la cual debe contemplar las siguientes condiciones:

- a) Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o

Municipal.

- b) Las obligaciones tributarias, son las vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, en consecuencia si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA asumirá la diferencia y si disminuyen o se eliminan se pagarán sobre lo efectivamente causado.
- c) El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro, conforme a la liquidación efectuada por la Aseguradora a la tarifa vigente en la presentación de la oferta, es el impuesto sobre las ventas (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, no reconocerá así ningún valor adicional por este concepto.
- d) Las tasas utilizadas para la determinación del costo de la oferta económica, las cuales deberán aplicar para la inclusión y/o exclusión de intereses asegurados y/o asegurables, durante la vigencia adjudicada.
- e) Se precisa que la información de estas tasas no será tomada para ningún cálculo de las primas ofrecidas, toda vez que los valores ofrecidos en el resumen económico aplicarán como oferta económica definitiva y serán los que para todos los efectos incluya la evaluación, aplicarán para el presente proceso y el contrato a suscribir. Por lo tanto en el caso de que el proponente no suministre la información antes citada o las tasas contenidas en la oferta no coincidan con la liquidación del valor de la oferta económica, se entenderá que los factores a aplicar para la liquidación del costo de las inclusiones y/o exclusión de intereses asegurables y/o asegurados, corresponden al proporcional entre el valor asegurado y la prima cotizada; y el proponente con la presentación de la oferta acepta esta condición.

**1.5.1 DEDUCIBLES:** El oferente deberá presentar una oferta que indique los deducibles aplicables a cada póliza, amparo y/o interés asegurable y/o riesgo de acuerdo con los aspectos calificables que se encuentran contenidos en el Anexo No. 9

## **1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El proceso de selección y el contrato que se llegará a suscribir se regirán por las siguientes normas:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Acuerdo 17 de 2014 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción
- En lo previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil. *pm*

- Los reglamentos para el Registro Único de Proponentes.
- Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

### 1.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada contratará la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación Pública, mediante la suscripción de un **CONTRATO DE SEGUROS**.

### 1.8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DE ASEGURADORAS

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 384 de 1993, el Acuerdo No 17 de contratación de la Universidad Militar Nueva Granada y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

### 1.9. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, será dirigida a:

Señores

**Universidad Militar Nueva Granada**  
División de Contratación y Adquisiciones.  
Carrera 11 N° 101-80  
PBX 6500000 EXT 1617, 1596 y 1597.  
Bogotá, D.C. - Colombia  
Email: [proveedor@unimilitar.edu.co](mailto:proveedor@unimilitar.edu.co)

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico [proveedor@unimilitar.edu.co](mailto:proveedor@unimilitar.edu.co), Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía, por el jefe de la División de Contratación y Adquisiciones o del Vicerrector Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada.

Solo se tendrá como recibida en la Universidad, aquella correspondencia que sea radicada por los proponentes y/o contratistas en la sección de correspondencia y archivo de la Universidad Militar Nueva Granada sede central calle 100, de la cual se debe enviar copia digital al correo electrónico [proveedor@unimilitar.edu.co](mailto:proveedor@unimilitar.edu.co).

0-

## **CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

### **2.1. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, en forma individual o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita contratar el objeto de la presente Invitación y cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

### **2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS.**

- a) Las personas naturales y las personas jurídicas, deben acreditar su naturaleza, presentando los documentos que en el país de origen se exigen para actuar en dicha calidad, que hacen las veces de los que en Colombia se solicitan, como el Certificado de Existencia y Representación Legal, el Registro Único Tributario (RUT), documento en el que se indique que su existencia no es inferior a cinco años con antelación a la apertura del presente proceso de Invitación, que su existencia y duración no será inferior al término del Contrato y cinco (5) años más. Estos documentos deberán ser legalizados en Colombia de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales vigentes y apostillados en debida forma. En el evento de adjudicación del Contrato, las personas extranjeras deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la ley.

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español, o en idioma extranjero, acompañados de la traducción oficial al español debidamente apostillados.

Los proponentes extranjeros deberán cumplir con lo indicado en el presente pliego de condiciones sobre reciprocidad, representación, documentos expedidos en el extranjero y demás requisitos especiales para este tipo de proponentes.

- b) Como requisito habilitante la Universidad Militar Nueva Granada verificará que la información suministrada por el proponente extranjero sobre representación, capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, se encuentre bajo los mismos parámetros de las personas naturales y jurídicas nacionales.

### **2.3. PERSONAS NATURALES.**

Podrán participar personas naturales nacionales o extranjeras, para lo cual deben anexar:

- Fotocopia del documento de identidad (En caso de extranjeros del pasaporte vigente o de la Cédula de Extranjería)
- Fotocopia tarjeta profesional como ingeniero de sistemas, electrónico o telecomunicaciones o en su defecto de la persona que abone el proyecto como ingeniero de sistemas, electrónico o telecomunicaciones.
- Registro Único Tributario o su equivalente para extranjeros.



- Afiliación al sistema de salud, certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales y Registro Único de Proponentes.
- Para las personas naturales extranjeras se deberá aportar el permiso expedido por las autoridades competentes para desarrollar la profesión y laborar en Colombia; deberán igualmente acreditar la convalidación del título profesional.

#### 2.4. PERSONAS JURÍDICAS.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para el efecto deben acreditar:

- a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- b) Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.
- c) Que la duración de la persona jurídica será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Lo anterior se verificará en el certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo, con vigencia anterior no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

#### 2.5. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que participen como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar lo siguiente:

- a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.
- b) El nombramiento de un representante único de todas las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal mediante poder, con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato.
- c) La Existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la

celebración, ejecución y liquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida.

- d) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el original o copia autenticada del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones frutos del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono, fax y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el Literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común, con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

**Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los OFERENTES individuales.**

## **2.6. USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.**

La Universidad conforme a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa: "*La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.*", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad total o parcial, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada.

*fw*

### CAPITULO TERCERO ETAPAS DEL PROCESO

#### 3.1. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA N° 14 DE 2015				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDAD	FECHAS		HORA	LUGAR Y FORMA
	Desde	Hasta		
PUBLICACIÓN DIARIO AMPLIA CIRCULACIÓN	04 de octubre de 2015			Diario de amplia circulación
APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	05 de octubre de 2015			En la página web <a href="http://www.umng.edu.co">www.umng.edu.co</a> , en el link Contratos – Contratación en curso, a partir de la fecha de apertura de la Invitación.
VISITA TÉCNICA	07 de octubre de 2015		8:30 horas	En la sede calle 100, carrera 11 No. 101-80 Bogotá D.C. Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, el auditorio o aula en que se desarrollará
AUDIENCIA DE ACLARACIONES	08 de octubre de 2015		10:00 horas	En la sede calle 100, carrera 11 No. 101-80 Bogotá D.C. Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, el auditorio o aula en que se desarrollará.
SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES	05 de octubre de 2015 de 2015	13 de octubre de 2015	Hasta las 16:00 horas,	Por escrito, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, carrera 11 N° 101-80, bloque A, con copia al correo electrónico <a href="mailto:proveedor@unimilitar.edu.co">proveedor@unimilitar.edu.co.</a> , <b>en medio magnético formato Word.</b>
PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	19 de octubre de 2015			
CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	23 de octubre de 2015		16:00 horas.	Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada ubicada en la sede calle 100 (carrera 11 No. 101-80), bloque A piso 4.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 26 al 30 de octubre de 2015			
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES	03 de noviembre de 2015	05 de noviembre de 2015	Hasta las 16:00 horas	Por escrito, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, carrera 11

				N° 101-80, bloque A, con copia al correo electrónico <a href="mailto:proveedor@unimilitar.edu.co">proveedor@unimilitar.edu.co</a> , en medio magnético formato <b>Word</b> .
<b>AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN</b>	11 de noviembre de 2015			Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad.

### 3.2. APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La apertura de la Invitación Pública se realizará en la fecha señalada en el cronograma, con la publicación del pliego de condiciones en la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, en el link *Contratos – Contratación en curso - PROCESOS PÚBLICOS DE CONTRATACIÓN AÑO 2015*.

El pliego de condiciones se podrá consultar desde la apertura del proceso, tanto en la página web de la Universidad como en la sede central de la Calle 100 ubicada en la carrera 11 N° 101-80, segundo piso, Edificio Administrativo, Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía de la Universidad Militar Nueva Granada

### 3.3. VISITA A LOS SITIOS A ASEGURAR.

Los interesados en participar en la invitación, asistirán a una visita técnica al sitio donde se adelantarán las actividades objeto del presente pliego de condiciones.

- a) El sitio de reunión será en la entrada principal de la Sede Central de Calle 100, ubicada en la Carrera 11 No. 101-80. La visita será guiada por el funcionario que designe la Universidad Militar Nueva Granada, con el acompañamiento del Jefe de la Oficina de Protección del patrimonio, la Oficina de Control Interno de Gestión y un funcionario de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía.
- b) En la fecha señalada en el cronograma, los interesados en participar en la invitación, asistirán a una visita al lugar (sedes) donde se prestará el servicio. La visita tiene como fin el que los posibles proponentes obtengan una apreciación directa y puedan considerar en la oferta el lugar o lugares en donde se prestará el servicio.

**Posteriormente, se desplazarán a la Sede de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y, al Campus Nueva Granada, ubicado en el kilómetro 2,2 vía Cajicá-Zipacquirá.**

La persona que realiza la visita y que asiste en representación de un posible proponente deberá presentar antes del inicio del recorrido, la **respectiva autorización en original y copia** (No se admitirán autorizaciones en fax o en fotocopia) acompañada del certificado de existencia y representación legal si representa una persona jurídica.

La visita tiene como fin que los posibles proponentes obtengan una apreciación directa y puedan considerar en la oferta el lugar en donde se desarrollarán las actividades. Los costos de dicha visita serán asumidos por el o los proponentes.

**El proponente que NO ASISTA a la visita el día y hora señalados asumirá como un riesgo propio las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la etapa precontractual y contractual.**

Se aceptarán autorizaciones que sean enviadas al correo electrónico [proveedor@unimilitar.edu.co](mailto:proveedor@unimilitar.edu.co) hasta antes de las 08:30 horas del día de la visita.

La finalidad de la visita es inspeccionar detenidamente los riesgos que se pretenden asegurar.

### **3.3. AUDIENCIA DE ACLARACIONES PARA PRECISAR EL ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La Universidad Militar Nueva Granada celebrará una audiencia pública en la fecha y hora establecida para tal efecto en el cronograma (Numeral 3.1), con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, así como escuchar a los interesados en participar en el proceso, de esta audiencia se levantará un acta. Las observaciones realizadas durante la audiencia deben ser enviadas igualmente al correo electrónico: [proveedor@unimilitar.edu.co](mailto:proveedor@unimilitar.edu.co).

Esta audiencia de aclaraciones no exime a los proponentes de la responsabilidad de verificar todas las informaciones y condiciones de esta Invitación, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas se publicarán en la página Web de la Universidad en la ruta: *Contratación – Contratación en curso-PROCESOS PÚBLICOS DE CONTRATACIÓN AÑO 2015.*

Se verificará la identidad de los interesados, ya sean Representantes Legales o sus apoderados, por lo cual se dejará constancia mediante registro en la planilla suscrita por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá estar presente el representante legal de la misma, e identificarse con la cédula de ciudadanía y presentar el correspondiente Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa (original), con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha fijada para esta audiencia.
- Cuando el representante legal de las personas jurídicas no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona, debidamente autorizada mediante poder.

Nota: Solo podrán participar en esta Audiencia los interesados o sus representantes que hayan sido identificados plenamente en la fecha y hora prevista.

Las observaciones y/o aclaraciones que se realicen por fuera de término, no serán tenidas en cuenta ni suspenderán el plazo para el cierre de la Invitación Pública.

*fo*

### 3.4. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de las aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página Web de la Universidad; la ADENDA se entenderá incorporada al pliego de condiciones.

### 3.5. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación Pública se cierra en la fecha señalada para tal efecto en el cronograma (Numeral 3.1.) en consecuencia, sólo hasta las 16:00 horas (4:00 p.m.) de ese día, se podrán presentar propuestas en la Carrera 11 No. 101-80, Cuarto Piso, Edificio Administrativo, Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada, previa inscripción en la planilla de PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el cual se entiende entregada la propuesta.

No se recibirán propuestas después de la fecha y hora establecida como límite para la entrega.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá prorrogar la fecha de cierre de la Invitación Pública a través de ADENDA. La prórroga se comunicará a través de la página Web de la Universidad.

En caso de solicitarse la prórroga por parte de algún proponente, dicha solicitud debe hacerse al menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de cierre de la invitación.

#### 3.5.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en sobres sellados en la Carrera 11 N° 101-80, cuarto piso, Edificio Administrativo, Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada, desde la fecha y hora de apertura hasta la fecha y hora en que se efectúe el cierre.

La propuesta se presentará en original y un (1) copia legibles de la siguiente forma:

Especificar la Identificación del contenido del sobre cerrado (original, primera copia)

<b>UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA N° 14 DE 2015</b>
Objeto:
Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono Fijo:
Teléfono Celular:
Fax:
E-mail:

Sobre N°	Contenido:
----------	------------

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes, número de folios de cada propuesta y el valor de la oferta económica.

La Universidad solo evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que el proponente presente la propuesta antes del día del cierre y la Universidad Militar Nueva Granada efectúe modificaciones al pliego mediante ADENDA; el proponente podrá realizar las aclaraciones o ajustes a su propuesta y en todo caso deberá presentarla dentro del término establecido por la Universidad.

Después del cierre, sólo se aceptará al proponente, las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada.

### **3.6. VALIDEZ Y/O VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá tener una validez y/o vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

### **3.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

El proponente podrá solicitar por escrito al Vicerrector Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada, el retiro de su propuesta y sus respectivas copias, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación. Ésta será devuelta, sin abrir, al proponente o a la persona autorizada, en el acto de cierre de la Invitación Pública. Vencida esta oportunidad, el retiro de la propuesta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### **3.8. APERTURA DE PROPUESTAS**

En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de propuestas, los funcionarios de la Universidad Militar procederán a la apertura de los sobres de todas las Propuestas presentadas, y levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada proponente o de los integrantes del grupo proponente, en su caso; del número de documentos allegados con la Propuesta, según el número de tomos y folios que presente a consideración; y del valor correspondiente a la propuesta económica.

Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de todas las propuestas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las propuestas.

### **3.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La verificación y evaluación de las propuestas presentadas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación pública, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores efectuarán el estudio jurídico, financiero-económico y técnico necesario y solicitarán a los PROPONENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta.

Durante el proceso de verificación y evaluación, la información relativa al análisis de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, se mantendrán en reserva hasta el momento de la adjudicación.

Durante el proceso de evaluación la información relativa al análisis de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, se mantendrán en reserva hasta el momento de la adjudicación.

#### **3.9.1. Reglas de Subsanabilidad.**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

En consecuencia, como quiera que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad Militar.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda el requerimiento que le haga la Universidad para subsanarla.

El (los) documento (s) que se solicite (n) subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta.

### **3.10. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE AL MISMO POR PARTE DE LOS PROPONENTES.**

El informe de evaluación de las propuestas permanecerán publicados en la página Web de la Universidad y las propuestas disponibles en la División de Contratación y Adquisiciones por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación, para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.

Para la verificación personal de las propuestas en la División de Contratación y Adquisiciones; el representante legal del proponente deberá autorizar mediante escrito a





la persona que realice la revisión. (No se admitirán autorizaciones por correo electrónico o en fotocopia).

Las observaciones al informe de evaluación, se recibirán formalmente en la Sección de Correspondencia y Archivo de la Universidad Militar Nueva Granada, Sede Calle 100, dependencia ubicada en la carrera 11 No. 101-80, sótano del edificio administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada, con copia al correo electrónico [proveedor@unimilitar.edu.co](mailto:proveedor@unimilitar.edu.co).

### **3.11. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará la propuesta en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Invitación Pública.

Los proponentes participarán en la audiencia de adjudicación, por sí mismo o a través de su representante legal o apoderado, quien deberá presentar en original, el poder otorgado, con nota de presentación personal. (NO se admitirán poderes escaneados, vía fax, correo electrónico o en fotocopia).

Durante la audiencia de adjudicación, se resolverán las observaciones presentadas por los proponentes a las evaluaciones. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En la audiencia, los proponentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Universidad a las observaciones de las evaluaciones. No se admitirán intervenciones relacionadas con aspectos distintos a la evaluación. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Universidad requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la evaluación o decisión frente a la adjudicación, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

En caso de empate y na vez resueltas las observaciones presentadas en audiencia, se procederá a obtener el puntaje económico, previo sorteo realizado mediante balota, según lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

Obtenido el puntaje final y ganador dentro del proceso, o resuelto el empate, según el caso, se realizará la adjudicación mediante resolución motivada, que se notificará al proponente favorecido y se publicará en los establecidos en la ley en la página web de la Universidad. Por ningún motivo se efectuará la adjudicación parcial del proceso.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable, contra ella no procede recurso alguno y obliga tanto a la Universidad Militar como al adjudicatario.

En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, la Universidad Militar podrá prorrogar el plazo de la adjudicación antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

☞

### 3.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad Militar podrá declarar desierta la Invitación Pública, mediante resolución motivada que se publicará en la página Web de la Universidad, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan a la Universidad Militar Nueva Granada cumplir la obligación contractual futura.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o en general cuando falte la voluntad de participación.
- c) En los demás casos contemplados en la Ley y en las normas vigentes.

## CAPITULO CUARTO CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN

### 4.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá hacer lectura de los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia que el proponente estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación Pública, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta de presentación que se adjunta en el **ANEXO N° 01**. Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

- a) El idioma oficial durante el proceso es el español.
- b) Las propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas en original y una (1) copias legibles y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA en sobres separados.
- c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.
- d) La propuesta en original y su copia legible, deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
- e) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s)

- objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- f) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.
  - g) La Universidad Militar Nueva Granada, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
  - h) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.
  - i) Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas colombianas.
  - j) La carta de presentación, debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
  - k) El Proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones.
  - l) Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acreditan su capacidad contractual, de existencia y representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
  - m) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
  - n) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.
  - o) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.
  - p) El proponente deberá presentar en medio magnético, los archivos de los Anexos entregados con la propuesta. En todo caso prevalecerá los que se entreguen en forma impresa.

Todos los documentos y anexos que se presente como parte integral de la propuesta deberán ser diligenciados en idioma castellano.

#### **4.2. ACLARACIONES EXCEPCIONALES**

En el evento que el proponente presente la propuesta antes del día del cierre y la Universidad Militar Nueva Granada efectúe modificaciones al pliego mediante adenda; el proponente podrá realizar las aclaraciones o ajustes a su propuesta y en todo caso deberá presentarla dentro del término establecido por la Universidad.

#### **4.3. ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD MILITAR**

Después del cierre sólo se aceptará al proponente, las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada.

*Am*

## CAPÍTULO QUINTO REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las propuestas será adelantada por los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, contados a partir del día siguiente del cierre del proceso, término dentro del cual podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones que estimen pertinentes.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

### 5.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información sobre el análisis, comparación y evaluación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros, hasta que se consolide el informe de evaluación para la adjudicación por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

### 5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

Se evaluarán aspectos jurídicos, financieros, técnicos-económicos, los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

### 5.3. EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y PONDERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Los evaluadores jurídicos, financieros y técnicos designados por la Universidad determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos de admisión para efectuar la evaluación de conformidad con el presente documento.

La ponderación de las propuestas se efectuará sobre los documentos de contenido técnico y económico objeto de evaluación, una vez se haya establecido la admisibilidad de la propuesta y la verificación de cumplimiento de las condiciones y especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

#### 5.3.1. CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN

FASE	ASPECTO	INDICADOR	PUNTAJE
1.	JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de presentación de Documentos Jurídicos.</li> <li>• Ausencia de Multas y Sanciones</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Cumple No Cumple</p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Ausencia de Multas y Sanciones</li> </ul>	
2	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Liquidez: Igual o mayor a 1.5</li> <li>Endeudamiento. Igual o menor (<math>\leq</math>) al 93%</li> <li>Exceso del Patrimonio Técnico mayor o igual a cinco (5) veces el valor del presupuesto del grupo o grupos al cual presenta oferta.</li> </ul>	Cumple No Cumple
3	TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clasificación R.U.P.</li> <li>Experiencia específica mínima requerida</li> <li>Aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias</li> </ul>	Cumple No Cumple
4	ECONÓMICO	Verificación de la Propuesta Económica Anexo No. 5 (Aplicación de fórmula)	Cumple No Cumple

## A) POLIZAS QUE ACEPTAN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE	
<b>FACTOR TÉCNICO – CALIDAD</b>	<b>600</b>	
Coberturas y Condiciones Complementarias de las Pólizas	400	
Deducibles	200	
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>300</b>	
Menor Prima	300	
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>	

## B) POLIZAS QUE NO ACEPTAN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES (AUTOMOVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS)

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE	
<b>FACTOR TÉCNICO – CALIDAD</b>	<b>500</b>	
Coberturas y Condiciones complementarias de las Pólizas	500	
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>400</b>	
Menor Prima	400	
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>	

## C) POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTES:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
<b>FACTOR TÉCNICO – CALIDAD</b>	<b>500</b>
Coberturas y Condiciones complementarias de las Pólizas	500
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>400</b>
Menor Prima	400
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>

## D) SOAT

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>900</b>
Menor Prima	900
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>

## 5.4. REQUISITOS HABILITANTES

## 5.4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Verificación de la presentación de documentos necesarios y de las sanciones ante la cámara de comercio y/o la entidad.

## 5.4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido.

Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal o cédula de extranjería, según el caso.

#### **5.4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.

El proponente debe acreditar con este documento, que es una compañía con más de diez (10) años de constituida. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, el integrante y/o miembro que cuente con la mayor participación deberá acreditar este requisito.

**En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.**

#### **5.4.1.3. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**

En la cual se acredite la representación legal del proponente y que se encuentra autorizado para la expedición de los ramos requeridos en la invitación dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación.

#### **5.4.1.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Fotocopia a color y ampliada al 150% del documento de identidad de la persona natural, representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, del representante del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

↖

**5.4.1.5. PODER**

Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.

**5.4.1.6. PROPUESTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, deberán diligenciar los **ANEXOS N° 6 Y 7**(según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del representante, mediante el otorgamiento de poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas naturales o jurídicas.

**5.4.1.6.1. Reglas para la presentación de propuestas por Consorcios o Uniones temporales.**

Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:

- a) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal.
- b) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.
- c) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.
- d) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor o igual al 50% en el consorcio o unión temporal.
- e) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal.
- f) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.



➤ **Responsabilidad en el Consorcio**

Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

➤ **Responsabilidad en la Unión Temporal**

Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

#### 5.4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza **deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal** y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.

El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

**Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar póliza y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Asimismo, deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).**

#### 5.4.1.7.1. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Invitación en el caso de resultar

adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el Proponente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Universidad Militar podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.

#### **5.4.1.8. CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 18** que corresponde al compromiso anticorrupción, el cual deberá ser firmado por el proponente: representante legal para personas jurídicas o persona designada para representar el consorcio o la unión temporal.

#### **5.4.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social, el pago de los aportes, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.

- a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la

✍

tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.

- b) Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.

#### **5.4.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP**

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre de la presente invitación pública.

Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y **cada uno** de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.

En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades.

#### **5.4.1.11. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

#### **5.4.1.12. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.**

La Universidad Militar Nueva Granada, realizará la consulta de multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.

**En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado y/o haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, en el Registro Único de Proponentes, o en el RUES, se rechazará la propuesta.**

### **5.5. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

#### **5.5.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los requisitos financieros para participar en la presente invitación, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2014 que obra en el Certificado de Información RUP.

60

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Universidad verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilita o deshabilita la propuesta.

Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

### 5.5.2. EVALUACION FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5 veces
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 93%

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

#### ➤ Índice de Liquidez:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se determina la Liquidez, medida como **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente**, según el caso, así:

**IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

$$IL = \frac{((AC1 \times \% \text{participación}) + (AC2 \times \% \text{participación}) + (AC3 \times \% \text{Participación} \dots))}{((PC1 \times \% \text{Participación}) + (PC2 \times \% \text{Participación}) + (PC3 \times \% \text{participación} \dots))}$$

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser superior o igual a 1,5

#### ➤ Índice de Endeudamiento:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el **Pasivo Total** por el **Activo Total**.

(Pasivo Total / Activo Total)

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:

$$IE = \frac{((PT1 \times \% \text{participación}) + (PT2 \times \% \text{Participación}) + PT3 \times \% \text{participación} \dots)}{(AT1 \times \% \text{Participación}) + (AT2 \times \% \text{Participación}) + (AT3 \times \% \text{Participación} \dots)}$$

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser inferior o igual al 93%.

### 5.5.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El siguiente indicador permite medir la capacidad de la compañía para cubrir determinados riesgos económicos después de efectuar el pago de los siniestros, como también refleja la solvencia adecuada de reservas técnicas para el pago de los mismos. Además es un indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera y de organización, probando el contar con los recursos suficientes para enfrentar sucesos inesperados sin poner en riesgo su estabilidad o solidez.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Exceso del Patrimonio Técnico frente al Patrimonio adecuado	Patrimonio Técnico menos Patrimonio adecuado	Mayor o igual a cinco (5) veces el valor del presupuesto del grupo o grupos al cual presenta oferta.

### Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado = Positivo

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura asociativa de Consorcio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para estos indicadores, será la sumatoria de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en cada punto, de acuerdo al porcentaje de participación de sus integrantes.

La verificación financiera y organizacional la realizará el comité financiero, y corresponderá un resultado de **HABILITADA O NO HABILITADA** la propuesta.

### 5.5.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.



## 5.6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

### 5.6.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se deberá aportar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial del cierre.

En la propuesta presentada por consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

#### ➤ Clasificación UNSPSC

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidad –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente

GRUPO DE SEGUROS A CONTRATAR	GRUPO CLASIFICADO R UN	SEGMENT O	FAMILI A	CLASE	DESCRIPCIÓN
1,2 y 3	F	84	13	15	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones
4 y 5	F	84	13	16	Seguros de vida Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

### 5.6.2. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

Las condiciones Técnicas básicas obligatorias se encuentran contenidas en el **ANEXO No. 8** denominado en el presente Pliego "Condiciones técnicas básicas obligatorias de los seguros a contratar – Requisito habilitante", corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser habilitado en el aspecto técnico, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado

por parte del representante legal el **ANEXO No. 2**, denominado en el presente Pliego, "Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas obligatorias".

**Nota:** "Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas obligatorias contenidas en el Anexo No. 8, toda vez que la acreditación de este requisito será verificado Únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el **ANEXO NO. 2**, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas obligatorias."

Una vez cerrada la Invitación, dentro del término de evaluación, LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada en el ramo para el cual se solicita la aclaración o en su totalidad en el caso de que la misma corresponda a un aspecto general.

### 5.6.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

#### 5.6.3.1. Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros

La Universidad, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros iguales o similares, respecto de las cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente Invitación Pública.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante la diligenciamiento del **ANEXO No 3** definido para tal efecto en el pliego de condiciones, la experiencia requerida como requisito de verificación, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente que consiste en:

- a) Se debe acreditar experiencia en el manejo de mínimo tres (3) programas de seguros de clientes públicos y/o privados de conformidad con la información contenida en el **ANEXO No 3**.
- b) La acreditación debe corresponder a vigencias técnicas anuales de contratos ejecutados y/o en ejecución, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- c) Cuando la experiencia certificada corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.
- d) Para el Grupo 3, se aceptan pólizas de Directores y Administradores con anexo de pérdida fiscal.
- e) Para el Grupo No. 2 se aceptan pólizas de Manejo Global Comercial, Manejo Global Entidades Oficiales y Pólizas de Manejo Global Bancaria.
- f) En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia específica se verificará acumulando la experiencia certificada por el o los integrantes que la acredita

en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- g) Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en el pliego de condiciones, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en el **ANEXO No 3**
- h) La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, debe cumplir con los montos en primas anuales y tipo de pólizas, como se indica a continuación:

GRUPO	MONTO (SUMA DE LAS PRIMAS AGREDITADAS EN MÍNIMO TRES (3) CLIENTES	PÓLIZAS QUE DEBEN CERTIFICARSE
Grupo No 1.	\$ 300.000.000	Las certificaciones deben contemplar como mínimo tres (3) de las pólizas que conforman este grupo. Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación con pólizas conjuntas o tradicionales o individuales (ramo por ramo) que contemplen como mínimo los ramos de incendio y/o terremoto (excepto deudores), rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.
Grupo No 2	\$200.000.000	Se acepta certificaciones de pólizas de Manejo Global Comercial o Manejo Global Entidades Oficiales, Pólizas de Manejo Global Bancaria.
Grupo No 3	\$60.000.000	Se acepta certificaciones de pólizas de Directores & Administradores con anexo de pérdida fiscal.
Grupo No 4	\$200.000.000	Se acepta certificaciones de pólizas de vida y grupo vida deudores

#### 5.6.3.2. Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros

LA Universidad Militar Nueva Granada, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, **durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.**

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 4**, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente, en él debe certificarse bien sea de entidades **oficiales o empresas privadas** con las que haya contratado en su calidad de aseguradora, respecto de cada grupo para el cual presente oferta, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

La acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:





GRUPO	NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)
Grupo No 1.	Tres (3)	\$500.000.000
Grupo No 2.	Dos (2)	\$100.000.000
Grupo No 3.	Tres (3)	\$40.000.000
Grupo No 4.	Tres (3)	\$50.000.000

**NOTAS:**

- Para propuestas de las pólizas que conforman el **Grupo No. 1**, la acreditación debe **contemplar como mínimo dos (2)** de las pólizas que conforman este grupo.
- Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite la acreditación de siniestros atendidos bajo coberturas de pólizas tradicionales de incendio y/o rayo, terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.
- Para los Grupos 3 se aceptan pólizas de Directores y Administradores con anexo de pérdida fiscal.
- Para el grupo No 4 se aceptan pólizas de vida, vida grupo deudores
- Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos o cualquiera de sus miembros podrá certificar su experiencia.
- Las certificaciones deben estar expedidas por clientes, entidades oficiales o empresas privadas, con los cuales el proponente haya suscrito contratos de seguros, de acuerdo con la información contenida en el anexo.

**5.6.4. PROPUESTA ECONÓMICA**

El OFERENTE debe diligenciar totalmente la información que se solicita en la presentación de la oferta económica teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones objeto de la presente Invitación.

El oferente debe presentar su propuesta económica en el **ANEXO No. 5** del presente pliego, en medio físico.

El OFERENTE debe diligenciar la información de la propuesta económica, teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones de los bienes y servicios del presente proceso de selección, que se solicita en los **ANEXOS 5 "RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA"**, discriminado el valor de las primas y el I.V.A. (si aplica) por cada una de las pólizas

**ACREDITACIÓN**

Para la formulación de la propuesta económica se observarán las siguientes reglas:

- El objeto a contratar debe cumplir en un todo con las especificaciones técnicas señaladas en estos pliegos de condiciones.
- El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.

- c) Los errores y omisiones en los precios, serán de responsabilidad exclusiva del proponente.
- d) No se aceptarán enmendaduras en los precios. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
- e) El oferente deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- f) El oferente deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, independientemente de la denominación que asuman.
- g) Debe existir congruencia entre los valores de la carta de presentación y la oferta económica de la propuesta.
  
- h) El valor total de la propuesta económica no podrá ser, en ningún caso, superior a la disponibilidad presupuestal establecida en el numeral 1.2 del presente pliego de condiciones.

En este factor se analiza el costo económico que representa la adquisición de los equipos del proponente para la Universidad, tomando el precio total incluido IVA.

#### **5.6.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, con la asesoría de los Corredores de Seguros, la firma JLT VALENCIA & IRAGORRI realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en el presente pliego de condiciones, **ANEXO No. 2 – ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS** del presente Pliego de Condiciones, verificando el estricto cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la firma en señal de aceptación de los requisitos habilitantes, serán objeto de calificación por puntaje.

Cuando un proponente presente oferta para varios grupos, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes que acredite, y podrá habilitarse para presentar propuesta respecto de alguno de los grupos para los cuales presente oferta.

##### **5.6.5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (TÉCNICO)**

El análisis comparativo de las propuestas se realizará, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva. El procedimiento y los criterios de evaluación, serán los establecidos en el pliego de condiciones.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Las condiciones identificadas como especificaciones técnicas básicas obligatorias establecidas en el **ANEXO NO. 8** Técnico son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto no dan lugar a puntaje alguno, y se entienden incluidas por el hecho de la presentación de la oferta.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

En el evento de que los proponentes ofrezcan alternativas, las mismas no serán objeto de asignación de puntaje, sin embargo el informe técnico recomendará, previo estudio de las mismas su adjudicación, si fueren favorables para la ENTIDAD, siempre y cuando el proponente hubiere presentado una propuesta básica que cumpla con lo requerido en el Pliego de Condiciones y la misma obtenga el mayor puntaje en el ramo respectivo.

La ENTIDAD no quedará obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

Las propuestas que sean evaluadas como **HÁBILES** para participar en el presente proceso, serán calificadas teniendo en cuenta el Acuerdo 17 de julio 31 de 2014 con los siguientes criterios:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a Invitación Pública, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que presente la mejor calidad y el menor costo de primas para los grupos 1,2 3, 4 y 5, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cada póliza se calificará individualmente sobre una base de 1.000 puntos y luego se aplicarán los porcentajes de incidencia que se relacionan a continuación. En el factor económico el puntaje se asigna menor costo de primas para los grupos 1,2 3, 4 y 5 es decir, se asigna el mayor puntaje a la oferta que ofrezca el menor costo y a los demás de manera proporcional inversa.

La calificación de las ofertas para el GRUPO 1 se hará sobre la base de 1.000 puntos, cada póliza tendrá calificación individual independiente de 1.000 puntos pero se aplicará una ponderación de conformidad con el Cuadro No. 1.

**CUADRO No.1.**

<b>RAMOS / PÓLIZAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Todo Riesgo Daños Materiales	80%
Automóviles	5%
Manejo Entidades Estatales	5%
Responsabilidad Civil PLO	1%
Responsabilidad Civil Laboratorios	4%

Responsabilidad Civil Médica	5%
------------------------------	----

EL GRUPO 2 se califica sobre la base de 1.000 puntos de manera independiente y la póliza tiene una ponderación del 100% de acuerdo al cuadro No 2.

CUADRO No.2.

RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
Infidelidad & Riesgos Financieros	100%

EL GRUPO 3 se califica sobre la base de 1.000 puntos de manera independiente y la póliza tiene una ponderación del 100%, de acuerdo al cuadro No 3.

CUADRO No.3.

RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	100%

ELGRUPO 4 se califica sobre la base de 1.000 puntos de manera independiente y la póliza tiene una ponderación del 100%, de acuerdo al cuadro No 4.

CUADRO No.4.

RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
Seguro Accidentes Personales Estudiantes	100%

ELGRUPO 5 se califica sobre la base de 1.000 puntos de manera independiente y la póliza tiene una ponderación del 100%, de acuerdo al cuadro No 5.

CUADRO No.5.

RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	100%

Los criterios de selección serán discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

#### 5.7. CRITERIO DE PONDERACIÓN TECNICO Y ECONÓMICO:

##### 5.7.1. POLIZAS QUE ACEPTAN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES:

- a) Todo Riesgo Daño Material
- b) Manejo Global Entidades Estatales
- c) Responsabilidad Civil Extra Contractual
- d) Responsabilidad Civil Laboratorios
- e) Responsabilidad Civil Médica

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE	
<b>FACTOR TÉCNICO – CALIDAD</b>	<b>600</b>	
Coberturas y Condiciones Complementarias de las Pólizas	400	
Deducibles	200	
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>300</b>	
Grupo 1,2,3,4 y 5 menor valor	300	
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>	

#### 5.7.1.1. FACTOR TÉCNICO (600 PUNTOS)

#### 5.7.1.2. Coberturas, condiciones complementarias y deducibles calificables no obligatorias de las pólizas (400 puntos): (ANEXO No 9)

Se otorgará el máximo puntaje (**400 puntos**) al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas, contenidas en las **COBERTURAS Y CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES**.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables **no obligatorias**, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional aplicando regla de tres simple según los límites ofrecidos por el proponente; sin embargo las condiciones que se ofrezcan de manera proporcional y se estipule que se otorga, pero no indique la proporción será calificada con cero (0) puntos.

#### 5.7.1.3. Deducibles (200 puntos): (ANEXO No 9)

Para aquellas pólizas en las que el proponente no señale la aplicación de deducible alguno, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente y obtendrá el mayor puntaje por el deducible a calificar.

En caso de una pérdida amparada bajo el respectivo contrato de seguros, deberán ser expresados en salarios mínimos legales vigentes y/o porcentajes y deberán ser aplicados únicamente sobre el valor de la pérdida o sobre el valor asegurable del ítem afectado dentro del predio afectado.

En caso que el proponente contemple deducibles superiores a los que son objeto de evaluación, la oferta será rechazada.

#### 5.7.1.4. Evaluación Económica (MENOR PRIMA 300 PUNTOS)

El proponente deberá presentar propuesta económica. La propuesta que ofrezca la MENOR PRIMA tendrá una calificación de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**, las demás se

calificarán de manera proporcional inversa. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

Menor Precio Ofertado

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofrecido de la oferta evaluada}} \times 300 = \text{Puntaje de calificación}$$

### 5.7.2. POLIZAS QUE NO ACEPTAN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES:

- a. AUTOMÓVILES
- b. RC SERVIDORES PUBLICOS
- c. INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
<b>FACTOR TÉCNICO – CALIDAD</b>	<b>500</b>
Coberturas y Condiciones complementarias de las Pólizas	500
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>400</b>
Menor Prima	400
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>

#### 5.7.2.1. FACTOR TÉCNICO (500 PUNTOS):

##### 5.7.2.1. Coberturas, condiciones complementarias y deducibles calificables no obligatorias de las pólizas (00 puntos): (ANEXO No 9)

Se otorgará el máximo puntaje (500 puntos) al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas, contenidas en las COBERTURAS Y CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables **no obligatorias**, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional aplicando regla de tres simple según los límites ofrecidos por el proponente; sin embargo las condiciones que se ofrezcan de manera proporcional y se estipule que se otorga, pero no indique la proporción será calificada con cero (0) puntos.

##### 5.7.2.1.1. Evaluación Económica (Menor Prima 400 Puntos)

El proponente deberá presentar propuesta económica. La propuesta que ofrezca la MENOR PRIMA tendrá una calificación de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS, las demás se calificarán de manera proporcional inversa. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

6

Menor Precio Ofertado

----- X 400=Puntaje de calificación  
 Precio Ofrecido de la oferta evaluada

**5.7.8. POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES:**

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
<b>FACTOR TÉCNICO – CALIDAD</b>	<b>500</b>
Coberturas y Condiciones complementarias de las Pólizas	500
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>400</b>
Menor Prima	400
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>

**5.8.1. FACTOR TÉCNICO (500 PUNTOS):****5.8.1.1. COBERTURAS Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES NO OBLIGATORIAS DE LAS PÓLIZAS 500 PUNTOS): (ANEXO No 9)**

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables **no obligatorias**, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional aplicando regla de tres simple según los límites ofrecidos por el proponente; sin embargo las condiciones que se ofrezcan de manera proporcional y se estipule que se otorga, pero no indique la proporción será calificada con cero (0) puntos.

**5.8.1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MENOR PRIMA 400 PUNTOS)**

El proponente deberá presentar su propuesta económica. La propuesta que ofrezca la **MENOR PRIMA** tendrá una calificación de **CUATROCIENTOS PUNTOS (400)**, las demás una calificación proporcional inversa. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

Menor Precio Ofertado

----- X 400=Puntaje de calificación  
 Precio Ofrecido de la oferta evaluada

**5.9. SOAT****5.9.1. FACTOR ECONÓMICO (1000 PUNTOS):**

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>900</b>
Menor Prima	900
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>

**5.9.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MENOR PRIMA 900 PUNTOS)**

El proponente deberá presentar su propuesta económica. La propuesta que ofrezca la menor prima tendrá una calificación de **NOVECIENTOS PUNTOS (900)**, las demás una calificación proporcional inversa. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

Menor Precio Ofertado

----- X 900=Puntaje de calificación

Precio Ofrecido de la oferta evaluada

**5.10 EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 de 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS:**

Conforme con la Ley 816 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **100 puntos** para todos los grupos objeto de la presenta invitación pública, a los Oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable, cual se asignará en los siguientes términos:

<b>PROPONENTE QUE OFERTE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL</b>	<b>PROPONENTE QUE ACREDITE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO EN SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS</b>
100 PUNTOS (Ver Nota 1)	50 PUNTOS (Ver Nota 2)

**NOTA 1: INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN:** Conforme con la Ley 816 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **100 puntos** a los Oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable

**NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL:** En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "*Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional*"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, **CINCUENTA (50) PUNTOS**, al proponente que acredite el **MAYOR PORCENTAJE** de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, **EL PROPONENTE DEBERÁ** manifestarlo en su propuesta, diligenciando únicamente la parte respectiva del **ANEXO** del pliego de condiciones establecido para tal fin.



**NOTA 3:** Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD** señalada en el numeral correspondiente del pliego de condiciones, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es decir **CIEN (100) PUNTOS**.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, **EL PROPONENTE DEBERÁ** manifestarlo en su propuesta de conformidad con la información establecida en el **ANEXO** del pliego de condiciones.

### **CAPÍTULO SEXTO CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Además de las establecidas en la ley y en la presente Invitación Pública, son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- a. Cuando el proponente incumpla los requisitos y documentos exigidos en el pliego y estos no puedan subsanarse.  
*Nota:* De conformidad con lo establecido en el inciso segundo, del párrafo del artículo 53 del Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, "*No podrá rechazarse las ofertas por el no cumplimiento de requisitos formales, los mismos podrán subsanarse dentro del término establecido por la Universidad para el efecto*".
- b. Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma, en cuanto a aquellos que pueden subsanarse.
- c. Cuando en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente adopte o use para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad total o parcial, o el nombre de sus sedes o de los proyectos al que han sido invitados o van a participar.
- d. Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la propuesta.
- e. Cuando el valor total de la propuesta, una vez verificado si fuere el caso, supere el presupuesto oficial total.
- f. Cuando en el resultado de la evaluación se determine que la conformación económica de la propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- g. Cuando la propuesta no cumpla con la capacidad financiera requerida.
- h. Cuando el proponente omita datos necesarios para la comparación de las propuestas
- i. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos (2) o más consorcios o uniones temporales, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- j. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, su representante legal, integrante del consorcio o unión temporal, se encuentren incurso en las causales de inhabilidad.

- e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley y los reglamentos de la Universidad Militar Nueva Granada. La ausencia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la propuesta y celebrar el contrato, se presume declarada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.
- k. Cuando el proponente presente propuesta alternativa, excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones.
  - l. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
  - m. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
  - n. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, haya sido sancionado, en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación por parte de la Universidad u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada en la Cámara de Comercio o RUES.
  - o. Las demás causales expresadas en la ley o en el presente pliego de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente, que no sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, no será causal de rechazo de las mismas a menos que, una vez hecho el requerimiento al proponente por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, éste no envíe oportunamente los respectivos documentos o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento.

En el evento de existir empate en puntos, se adjudicará a la propuesta que presente el menor precio de las empatadas. De persistir el empate, a la propuesta con mayor puntaje técnico. En caso de igualdad en el puntaje técnico, y si persiste la situación, se hará mediante sorteo.

## **CAPITULO SÉPTIMO ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATO**

### **7.1. ADJUDICACIÓN**

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará la presente Invitación Pública a la propuesta más favorable, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que obtenga el mayor puntaje.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada, notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la Invitación Pública.

### **7.2. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integral del contrato (Póliza).

✓

### 7.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no firma el contrato (Póliza) dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación. La presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

### 7.4. TÉRMINO DEL CONTRATO

El término de ejecución para realizar el objeto del presente proceso corresponde al inicio de la vigencia de cada póliza como se señaló en el numeral 1.4. del presente pliego de condiciones.

### 7.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Nivel Nacional.

### 7.6. FORMA DE PAGO

La Universidad pagará el valor de las primas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas contratadas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Presentación de certificación por parte del supervisor del contrato, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas y visto bueno del corredor de seguros.
- b) Presentación de la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, donde se acredite que la aseguradora se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal que labore a su cargo.
- c) Trámite de la cuenta respectiva por parte de la Entidad.

**NOTA 1:** Para las pólizas de accidentes estudiantiles el pago se realizará así:

A los 30 días de iniciado el primer semestre del año 2016

**NOTA 2:** Para los SOAT, se pagarán de acuerdo a su vencimiento de los mismos, dentro los treinta (30) días siguientes a la entrega de la póliza.

**NOTA 3:** Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

### **7.7. SUPERVISIÓN**

Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la Universidad Militar Nueva Granada designará un supervisor, en el documento del contrato, quien tendrá la responsabilidad del control técnico, administrativo y financiero de las obligaciones del contrato.

### **7.8. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

El proponente seleccionado cumplirá con las labores objeto de esta Invitación Pública y actuará como CONTRATISTA independiente. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen en favor del personal que él mismo emplee, deberán ser pagados por éste sin que la Universidad Militar Nueva Granada deba responder o tenga obligación de cubrir suma alguna por estos conceptos. Queda por lo tanto entendido que en virtud del contrato que llegare a suscribirse no se generará ningún vínculo laboral alguno entre la Universidad Militar Nueva Granada y el CONTRATISTA, ni de aquella con las personas que éste emplee para su ejecución.

### **7.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**

En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente. El incumplimiento de una o algunas de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará a la Universidad Militar Nueva Granada para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad también podrá ser declarada por las causales previstas por la ley o reglamentos vigentes.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de la sanción pecuniaria correspondiente.

### **7.10. CESIÓN**

El contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá,

para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada. No obstante lo anterior, el Contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

#### **7.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley y los reglamentos.

#### **7.12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del término de vigencia.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Terminación unilateral.
- e) Declaratoria de caducidad.
- f) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

##### **7.12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
4. Avisar oportunamente a la UNIVERSIDAD de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
6. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual, si la prestación del servicio lo amerita, y devolverlos a la finalización del mismo.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Apoyar los procesos de capacitación que determine la UNIVERSIDAD, que estén relacionados con el objeto contractual.
9. Realizar y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato (si aplica).
10. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya.

### 7.12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Responder a las consultas efectuadas por la UNIVERSIDAD y/o su Corredor de Seguros, **dentro de los cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
- Responder y emitir la liquidación de las reclamaciones efectuadas dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes, una vez legalizado en su totalidad los soportes requeridos y documentos pertinentes para la demostración del siniestro (Modo – Tiempo – Lugar y cuantía).
- Entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación las pólizas de seguros expedidas para revisión y aprobación del intermediario de seguros.
- El asegurador **deberá realizar un (1) programa** de capacitación, relativos a los seguros objeto del contrato, con una intensidad horaria mínima y que se requiera a solicitud del responsable del control de ejecución.
- El proponente debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para la póliza, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
- La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por la pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
  - Número de radicación de siniestro
  - Fecha de aviso
  - Ramo
  - Fecha de ocurrencia del siniestro
  - Ciudad en la que ocurrió el siniestro
  - Amparo afectado
  - Bienes afectados
  - Valor estimado de la reclamación
  - Valor indemnizado
  - Fecha de pago
  - Estado de la reclamación a la fecha del reporte.
- Expedir y entregar el certificado de amparo provisional, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
- Expedir y entregar las pólizas de seguros, dentro del término señalado en el documento de adjudicación.
- Para la póliza de Accidentes estudiantiles se debe realizar la socialización de las coberturas mediante un plegable y/o capacitación a la totalidad de la comunidad estudiantil.

- Para la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros, la Compañía seleccionada deberá realizar un estudio Survey dentro de los tres primeros meses de inicio de cobertura de la póliza
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Compañías de seguros.

### 7.13. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA:

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Liquidar el contrato de acuerdo a los lineamientos de la División de Contratos y Adquisiciones

## CAPITULO OCTAVO

### SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

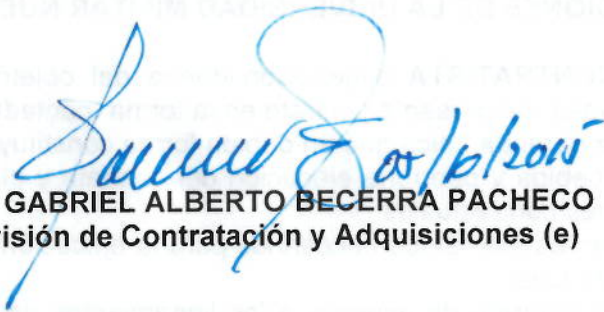
**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, en cumplimiento de lo señalado en el acuerdo No 17 del 31 de julio del 2014 el numeral 2º del artículo 159º del Decreto 1510 de 2013, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente el 16 de septiembre de 2013, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

La **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el **ANEXO No 17 correspondiente la Matriz de riesgos**.

Atentamente;



Cr (RVA) **GABRIEL ALBERTO BECERRA PACHECO**  
Jefe División de Contratación y Adquisiciones (e)

Proyectó: Corredor de Seguros JLT

Revisó: Alejandra Arbelaez Maldonado – Abogada Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía

Revisó: Diana Lucila Muñoz Junco – Jefe Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía



## ANEXO No. 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., (Fecha)

Señores  
**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
División de Contratación y Adquisiciones.  
Ciudad

Ref. Invitación Pública N° 14 de 2015.

**OBJETO: CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR ACCIDENTES A QUE SE VEAN EXPUESTOS, ASÍ COMO EL CORRECTO ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD, Y POR AQUELLOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE SEA O FUERE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.**

El suscrito (*Representante legal*) legalmente autorizado para actuar en nombre de (*Nombre de la empresa*)

De acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de condiciones de la Invitación No. (*XX DE 2015* ) Hago llegar a ustedes la siguiente propuesta.

Así mismo manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta:

1. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de la Invitación Pública N° **xxx de 2015**, me comprometo a mantener los precios consignados en esta propuesta, a suscribir el correspondiente Contrato, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la Invitación.
2. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes.
3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que los documentos presentados junto a la oferta son veraces y no han sido modificados ni alterados para la participación en este proceso, que la información

- aportada en la propuesta se ajusta a la realidad, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información o documentos aportados con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.
  6. Que he realizado el examen completo y cuidadoso de las condiciones consignadas en el pliego del presente proceso, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
  7. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los Pliegos de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en la audiencia celebrada para tal efecto.
  8. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
  9. Que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Universidad Militar Nueva Granada, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general (*esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos*).
  10. Que el término de validez de la propuesta es de (*Término de validez de la propuesta*) días calendario, contados a partir del cierre de la Invitación.

11. Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato.
12. Que me comprometo a ejecutar las actividades y entregarlas a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en un plazo de *(Plazo de ejecución)* días calendario.
13. En caso de presentarnos al Grupo No. 1 manifestamos que no tenemos aprobado el producto de Responsabilidad Civil Servidores Públicos o no lo hemos comercializado en el último año.

Aplica \_\_\_\_\_ No aplica \_\_\_\_\_

14. Que el suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo las notificaciones relacionadas con esta Invitación, la siguiente:

<b>NOMBRE:</b>
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>
<b>CARGO:</b>
<b>RAZÓN SOCIAL:</b>
<b>DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:</b>
<b>CIUDAD:</b>
<b>TELÉFONOS:</b>
<b>FAX:</b>
<b>NIT No.:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>

11. Que el resumen de la propuesta es:

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:**  
**VALIDEZ DE LA PROPUESTA:**

12. Que el original de la oferta está compuesto de *(Número de folios)* folios útiles. En igual forma se entregan una (1) copia del mismo tenor del original.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 2****ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS**

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_(1)

Señores:

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

Ciudad.-

**Referencia: Invitación Pública No. 14 de 2015**

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_(2) (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta respecto al **(los) Grupo(s) No(s)**. \_\_\_\_\_(3) ; bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el numeral \_\_\_\_ de la Invitación en referencia, me permito certificar que:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Básicas Técnicas - Habilitantes, estipuladas en la Invitación en referencia, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
2. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Básicas Técnicas - Habilitantes, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las Condiciones Básicas Técnicas – Habilitantes y en los mismos términos establecidos en la Invitación en referencia.
4. Que nuestra oferta de Condiciones Básicas Técnicas - Habilitantes, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones de la invitación en referencia dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
5. Que nos comprometemos a proveer a LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, las coberturas y demás condiciones Básicas Técnicas – Obligatorias ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por la Invitación en referencia, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el ANEXO No. 1
6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Básicas Técnicas – obligatorias y asumimos la responsabilidad que se

deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
8. El proponente debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.

La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por cada una de las pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de radicación del siniestro
- ✓ Fecha de aviso
- ✓ Ramo
- ✓ Fecha de ocurrencia del siniestro
- ✓ Ciudad en la que ocurrió el siniestro
- ✓ Amparo afectado
- ✓ Bienes afectados
- ✓ Valor estimado de la reclamación
- ✓ Valor indemnizado
- ✓ Fecha de pago
- ✓ Orden de pago No.
- ✓ y breve información del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte

Atentamente:

Razón Social.....(2)  
 Nombre.....(3)  
 Dirección .....(4)  
 E-mail.....(5)  
 FAX.....(6)

#### **INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS**

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta** elegible dentro del proceso licitatorio que se rige por la invitación en referencia del cual forma parte.

Al diligenciar este documento, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Día, mes y año, de la elaboración del formato
- (2) Nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal
- (3) El (los) número(s) del (los) grupo(s) para el (los) cual(es) presenta propuesta.
- (4) Razón Social del Oferente.
- (5) Nombre de Representante Legal del Oferente que firma la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Básicas Técnicas - Habilitantes
- (6) Dirección para notificaciones.
- (7) Dirección electrónica del Oferente.
- (8) Número del teléfono fax del Oferente
- (9) Firma del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Básicas Técnicas – Obligatorias

**ANEXO 3  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PRIMAS)**

Ciudad y fecha:

**Señores:**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

**Atn. \_\_\_\_\_**

**Ciudad**

Referencia: **Proceso de Licitación Pública No. XXX DE 2015**

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) me permito certificar la acreditación de la **experiencia en programas de seguros**, de conformidad con lo exigido en el numeral \_\_\_\_ de los términos de referencia del proceso citado en el asunto, así:

Razón Social de la entidad asegurada	Ramo(s) Póliza(s)	Vigencia Anual Certificada		Monto Primas certificadas	
		Fecha de Inicio	Fecha en que Vence	% en que Participa el Proponente	Valor (\$Col) (Únicamente participación)
<b>TOTAL</b>					

Nombre y firma del representante legal del cliente que certifica:

**ANEXO No 4  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE  
(SINIESTROS)**

Ciudad y fecha:

**Señores:**  
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
Atn. \_\_\_\_\_  
Ciudad

Referencia: **Proceso de Licitación Pública No. XXX DE 2015**

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar la acreditación de la experiencia en manejo y atención de siniestros, de conformidad con lo exigido en el numeral \_\_\_\_\_ de los términos de referencia del proceso citado en el asunto, así:

Razón Social de la entidad asegurada	Póliza(s) (Según No. Y tipo de siniestros exigidos)	Periodo de Siniestros certificados		Valor (\$Col) Indemnizado	Participación %
		Fecha de Ocurrencia del Siniestro	Fecha de Pago del Siniestro		

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal del cliente que certifica:



## ANEXO No. 5

## RESUMEN ECONOMICO DE LA PROPUESTA – OFERTAS BASICAS Y OBLIGATORIAS DE VALOR ASEGURADO – MENOR COSTO DE PRIMAS

GRUPO Y RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	COSTO TOTAL DE LA OFERTA		
			PRIMA	IVA	TOTAL
<b>GRUPO 1</b>					
Todo Riesgo Daños Materiales					
Manejo Global Entidades Estatales					
Responsabilidad Civil Extracontractual					
Automóviles.					
Responsabilidad Civil Médica					
Responsabilidad Civil Extracontractual-Laboratorios					
<b>GRUPO 2</b>					
Infidelidad de Riesgos Financieros					
<b>GRUPO 3</b>					
Responsabilidad Civil Servidor Públicos					
<b>GRUPO 4</b> Accidentes Estudiantiles					
<b>GRUPO 5</b> SOAT					

El valor total de la oferta es por: \_\_\_\_\_  
 PROPONENTE: \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 6

## FORMATO DE COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona natural o persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en---de 19--- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de ---- de 199--- en la Notaría ----de ---- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- y ----- para efectos de presentar una oferta conjunta para la Invitación No. \_\_\_\_ de 2015, cuyo objeto es contratar las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la ENTIDAD o de aquéllos por los cuales sea o llegare a ser ésta legalmente responsable. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la ENTIDAD TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la ENTIDAD QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA: DIRECCIÓN.- Para todos los efectos ante la ENTIDAD, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la ENTIDAD, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. No..... como representante del mismo. Para constancia se firma en -----a los ----- ( ) días de ----- de 2015 -----

---

**FIRMAS****DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

## ANEXO No. 7 COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona natural o persona jurídica) -----, domiciliados en ----- constituida mediante Escritura Pública No.----- otorgada en ----- de 199--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por ----- mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No.----- de -----, quien obra en su carácter de ----- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.----- otorgada el ---- de 199---, mayor de edad y vecino de ----- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para la Invitación Pública No. \_\_\_\_ de 2015, cuyo objeto es contratar las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la ENTIDAD, o de aquellos por los cuales sea o llegare a ser ésta legalmente responsable. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la ENTIDAD. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación es la siguiente: -----Igualmente nos comprometemos a no modificar los porcentajes señalados anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de la ENTIDAD, CUARTA:

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la ENTIDAD. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEXTA: DIRECCIÓN.- Para todos los efectos ante la ENTIDAD, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la ENTIDAD, puede dirigirse a la siguiente dirección-----Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a ----- como representante de la misma. Para constancia se firma en -----a los ----- ( ) días de ----- de 2015 -----

**FIRMAS.  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

**ANEXO No. 8  
CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS DE LOS SEGUROS A  
CONTRATAR**

**VER ARCHIVO ADJUNTO**

**ANEXO No. 9  
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES OPCIONALES DE  
LOS SEGUROS A CONTRATAR**

**VER ARCHIVO ADJUNTO**

**ANEXO No. 10  
FORMULARIO RC MÉDICA**

**VER ARCHIVO ADJUNTO**

**ANEXO No. 11  
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PÓLIZA DE RCSP**

**VER ARCHIVO ADJUNTO**

**ANEXO No. 12  
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA POLIZA DE IRF**

**VER ARCHIVO ADJUNTO**

**ANEXO No. 13 Y 13A  
INFORME DE SINIESTRALIDAD**

**VER CUADRO ADJUNTO EN EXCEL**

**ANEXO No. 14  
RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR**

**VER CUADRO ADJUNTO EN EXCEL**

**ANEXO No. 15**  
**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2014**  
**PATRIMONIO ADECUADO**

(Cifras en millones de pesos)

A.	Riesgo en función de primas	
B.	Riesgo en función de siniestros	
C.	<b>Riesgo de Suscripción (cifra mayor entre A. y B.)</b>	
D.	Riesgo de Activo	
E.	<b>Patrimonio Adecuado (sumatoria de C. y D.)</b>	
F.	Patrimonio técnico primario	
G.	Patrimonio técnico secundario	
H.	<b>Patrimonio Técnico Total (sumatoria de F. y G. *)</b>	
I.	<b>Exceso o Defecto del Patrimonio Adecuado (diferencia entre H. y E.)</b>	

SI EN EL LITERAL C. EL PROPONENTE HA COLOCADO LA CIFRA CORRESPONDIENTE AL LITERAL A., DEBERÁ SUMAR EL MONTO DEL CAPITAL ADICIONAL QUE REQUERIRÁ EN FUNCIÓN DE LAS PRIMAS QUE CORRESPONDERÍAN A LAS PÓLIZAS OFRECIDAS POR EL PROPONENTE. DEMOSTRAR QUE CONTINÚA CON EXCESO DE PATRIMONIO ADECUADO:

J.	Riesgo de Suscripción Adicional requerido en función de primas de este proceso de contratación	
K.	<b>Sumatoria de C. , D. y J.</b>	
L.	<b>Exceso o Defecto del Patrimonio Adecuado (diferencia entre H. y K.)</b>	

\* DE ACUERDO CON LAS NORMAS APLICADAS AL PATRIMONIO TÉCNICO, EL PATRIMONIO TÉCNICO SECUNDARIO SÓLO SE COMPUTA HASTA LA CONCURRENCIA DEL PATRIMONIO TÉCNICO PRIMARIO.

Basados en la anterior información el Patrimonio Adecuado es igual a: \_\_\_\_\_

Representante Legal

Contador Público

T.P. No. \_\_\_\_\_ - T

Nota

Revisor Fiscal \_\_\_\_\_

T.P. No \_\_\_\_\_ T

**ANEXO No. 17  
MATRIZ DE RIESGOS****VER CUADRO ADJUNTO EN EXCEL****ANEXO No. 18****COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en .... (1- SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, en adelante la UNIVERSIDAD se realiza el proceso de Invitación Pública No. XX de 2015 para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto se encuentra definido en el Pliego de Condiciones; Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y la UNIVERSIDAD a fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o

cualquier halago corrupto a los funcionarios de la UNIVERSIDAD ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato. 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma

C.C.

Nombre:

**Nota:** SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

